

MARTES, 3 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 148

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2021-6767 *Concesión de licencia de primera ocupación para una edificación de 13 viviendas, garajes y trasteros en la Urbanización Portobelo, 9, de Soto de la Marina. Expediente 41/1765/2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de una edificación de 13 viviendas, garajes y trasteros en la Urbanización Portobelo n.º 9, en Soto de la Marina, cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 23 de julio de 2021.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: El Milagro de Soto de la Marina.

Dirección de la Licencia: Urbanización Portobelo, n.º 9, en Soto de la Marina.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 23 de julio de 2021.

El alcalde,

Alberto García Onandía.

2021/6767

CVE-2021-6767